



Ayuntamiento de Siles

Expediente: 733/2022

BOLSA DE EMPLEO MONITORES/AS PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE VERANO

Resolución Alcaldía de ACTUALIZACIÓN de la bolsa de empleo para futuras necesidades

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dado que próximamente el Ayuntamiento de Siles va a reanudar la actividad de "Desarrollo del Programa de la Escuela de Verano en colaboración con la Diputación de Jaén".

Dado que existe la necesidad de realizar cinco contrataciones para la puesta en marcha del programa en 2023.

Dado que en ejercicios anteriores ya se han realizado contrataciones para tal finalidad.

Y conforme a la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el llamamiento a las siguientes personas que ya han sido contratadas en ejercicios anteriores:

- G. D. L. P., M.
- R. C., M. G.
- I. R., M.
- A. A., M. J.
- C. O., A.

SEGUNDO. Actualizar la bolsa de empleo de Monitores/as para del desarrollo de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Siles para futuras necesidades:



Ayuntamiento de Siles

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	G. D. D., P.	***4194**	6,13
2	B. M., P.	***1480**	2,80
3	C. M., B.	***1935**	2,00
4	G. G., S.	***3396**	1,70
5	G. G., J.	***1423**	1,63
6	S. S., R.	***2217**	0,60
7	P. A., P.	***2044**	0,00

TERCERO. La presente relación de aspirantes incluidos en la bolsa, ha de quedar permanentemente actualizada en la sede electrónica municipal.

Lo que hago público, haciendo saber que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cualquier interesado puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, din que puedan simultanearse:

- 1.- Potestativamente recurso de reposición ante en Sr. Alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 23/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art 8.1.c) de la misma.